Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES Y LUBRICANTE ESPECIAL PARA DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION I.D. N° 356.084.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N°2.261/2.018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA SUPPORT S.A**, domiciliada Ruta N°1, 1868 c/ Esq. Avda. Caballero de la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **SEÑOR MARTIN KALLUS**, con Cédula de Identidad N° 880.995, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES Y LUBRICANTE ESPECIAL PARA DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.084"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES Y LUBRICANTE ESPECIAL PARA DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.084**, adjudicado por Resolución Nº 3.924/2019 de fecha 03 de junio de 2019 dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	3	1	7	-	340	30	001	7	80.000.000
2019	3	1	1	-	360	30	001	7	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 356.084.** ---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES Y LUBRICANTE ESPECIAL PARA DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.0841** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

SUPPORT S.A

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Arandela de Apriete	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	17.000	17.000
2	Arnes	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	270.000	270.000
3	Bobina de arranque	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	160.000	160.000
4	Bobina de hilo	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	198.000	198.000
5	Bujias	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	20.000	20.000
6	Cabezal de Corte	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	100.000	100.000
7	Cabezal completo o reductora	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	575.000	575.000
8	Cabo acelerador	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	110.000	110.000
9	Cadena de 22 dientes	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	80.000	80.000
10	Capuchón	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	6.000	6.000
11	Carburador FS	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	160.000	160.000
12	Carburador KM 85	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	160.000	160.000
13	Carburador MS	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	350.000	350.000
14	Cardan	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	93.000	93.000
15	Cigueñal FS 220	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	315.000	315.000
16	Cigueñal MS 361	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	730.000	730.000
17	Cilindro completo FS 220	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	330.000	330.000
18	Cordel de arranque	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	8.000	8.000
19	Cuchilla de dos puntas	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	210.000	210.000
20	Cuchilla tres puntas	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	140.000	140.000
21	Embragues	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	110.000	110.000
22	Espalda KM 85	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	110.000	110.000
23	Filtros de aire	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	10.000	10.000
24	Filtros de combustible	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	13.000	13.000
25	Juego de cilindro FS 280	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	415.000	415.000
26	Juego de retenes	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	38.000	38.000
27	Junto cilíndro	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	13.000	13.000
28	Manguera de combustibles	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	8.000	8.000
29	Manija de arranque	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	8.000	8.000
30	Manopla	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	168.000	168.000
31	Piston FS	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	165.000	165.000
32	Pistone FS 280	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	160.000	160.000
33	Plato giratorio	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	17.000	17.000

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL
SUPPORT S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cañete Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

34	Polea de arranque	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	21.000	21.000
35	Reparo de carburador	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	86.000	86.000
36	Reparo de carburador KM 85	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	80.000	80.000
37	Resorte de capuchón	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	4.000	4.000
38	Resorte de embrague	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	13.000	13.000
39	Resorte de espiral	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	34.000	34.000
40	Rulemanes para cabezal x 4	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	200.000	200.000
41	Rulemanes x 2	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	73.000	73.000
42	Tambor del embrague	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	110.000	110.000
43	Tanque de combustible	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	150.000	150.000
44	Tapa de arranque	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	80.000	80.000
45	Tapa de arranque completa	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	190.000	190.000
46	tapa de cabezal	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	17.000	17.000
47	Tapa combustible	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	50.000	50.000
48	Tapa filtro	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	26.000	26.000
49	Trinquete	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	4.000	4.000
50	Tuerca para cuchillas	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	24.000	24.000
51	Aceite de 5litros	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	180.000	180.000
52	Bidones de aceite de y combustibles	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	200.000	200.000
53	Grasa para cabezal	Unidad	1	STIHL	ALEMAN	50.000	50.000
						Precio Total	**6.859.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) y el monto máximo de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) conforme a la sumatoria de precios unitarios de Gs. 6.859.000 (seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019. ----------

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES</u>.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. <u>ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

SUPPORT S.A

COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 54 - Ley N° 1626/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, 05 de junio de 2019. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Señor Martin Kallus
Empresa Support S.A.

SUPPORT S.A.